



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00683441- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del Prof. Luis Daniel Hocsmán, DNI: 14.366.071, quien dictará la asignatura "Economía e Historia del Agro Argentino", en el marco del plan de estudios del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios; y

CONSIDERANDO:

Que las tareas serán desarrolladas en dos partes: Módulo 1: los días 10 y 11 de agosto del 2023. Módulo 2: los días 03, 04, 10 y 11 de noviembre del 2023.

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ordenanza HCS N° 5/12.

Se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, curriculum vitae, copia de DNI, constancia CUIL, constancia de inscripción en AFIP, informe de justificación de la contratación, informe de factibilidad presupuestaria y declaración jurada de cargos y actividades. (O.H.C.S. 5/12 – RSPGI 148/12).

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2023-00695127-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2023-00711578-UNC-CEA#FCS.

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del Prof. Luis Daniel Hocsmán, DNI: 14.366.071, bajo la modalidad de ANEXO D– Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) y de corta duración, quien dictará la asignatura "Economía e Historia del Agro Argentino", en el marco del plan de estudios del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios.

ARTÍCULO 2º: Reconocer los servicios prestados por el Prof. Luis Daniel Hocsmán, los días 10 y 11 de agosto del 2023 y hasta el día anterior a la firma de la presente y declarar de legítimo abono la suma adeudada y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 3º: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de ciento veintiocho

mil (\$ 128.000.-), erogación que será afrontada con recursos propios del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios del CEA – FCS. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado, a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA de esta Unidad Académica. Oportunamente archivar.